

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

| | |
|--------------------------|--|
| FECHA DE INGRESO: | 15 DE MAYO DE 2024 |
| FECHA DE INFORME: | 15 DE MAYO DE 2024 |
| PROYECTO: | URBANIZACIÓN COLINAS DEL OESTE-ALINEAMIENTO DE LA QUEBRADA S/N |
| CATEGORÍA: | I |
| PROMOTOR: | COASTAL BEACH ENTERPRISE, S.A. |
| CONSULTORES: | DIANA VELASCO ENZO DE GRACÍA |
| LOCALIZACIÓN: | CORREGIMIENTO DE BURUNGA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE. |

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en rencauzar o alinear una longitud de 670 metros, el cual realizará para ello, una obra en cauce sobre la quebrada Sin Nombre y a la vez mejorar las secciones hidráulicas según análisis del estudio hidráulico, también va a mejorar un total de 1,020 metros de longitud de la quebrada sobre el cauce actual. Esto incluirá la remoción de sedimentos, la estabilización de las orillas, la revegetación de las áreas afectadas y las medidas de control de erosión. El proyecto se desarrollará en la Finca Folio Real No. 86880, Código de Ubicación No. 8008, con una superficie de 29 ha + 6,024 m² + 18.98 dm².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **URBANIZACIÓN COLINAS DEL OESTE-ALINEAMIENTO DE LA QUEBRADA S/N**, promovido por la Sociedad **COASTAL BEACH ENTERPRISE, S.A.**

EVALUADO POR:
CONSEJO TECNICO PARA
DE AGRICULTURA
YOHANA Y. CASTILLO V.
MTGER EN C MATERIALES
CIEF M REC NAT
DIRECCION DE SISTEMA MARN
LICENCIADA YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PENALOZA P.
TÉCNICO JEAN PENALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



18

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA- 059 -2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **COASTAL BEACH ENTERPRISE, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **URBANIZACIÓN COLINAS DEL OESTE-ALINEAMIENTO DE LA QUEBRADA S/N**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de mayo de 2024, el señor **KOBI SFADIA BEN BASAT**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-894-433**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **COASTAL BEACH ENTERPRISE, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **URBANIZACIÓN COLINAS DEL OESTE-ALINEAMIENTO DE LA QUEBRADA S/N**, ubicado en el corregimiento de Burunga, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **DIANA VELASCO** y **ENZO DE GRACIA**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-084-2009** e **IRC-044-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 15 de mayo de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **URBANIZACIÓN COLINAS DEL OESTE-ALINEAMIENTO DE LA QUEBRADA S/N**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **URBANIZACIÓN COLINAS DEL OESTE-ALINEAMIENTO DE LA QUEBRADA S/N**, promovido por la Sociedad **COASTAL BEACH ENTERPRISE, S.A.**



19

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los veintidós (22) días, del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ

Director Regional

Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE

